



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0410 DE

“Por medio de la cual se autorizan horas extras en jornada diurna a Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, año escolar 2026”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Departamental N°3135, de octubre 23 del 2025, se expidió el calendario académico que regirá para todas las Instituciones y Centros Educativos que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar, durante el año 2026.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, le corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales ejercer la función de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio, así como organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que el artículo 2.4.3.1.3, Cap. 2, Título 3 del Decreto 1075 de mayo 26 del 2015, define por asignación académica el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios y que la duración de los periodos será definida por el Rector al iniciar el año escolar.

Que el Director de la Unidad de Calidad Educativa certifica con su rúbrica que según el estudio técnico de cargas académicas realizado por esta unidad, en algunas instituciones educativas la totalidad de las horas, no pueden ser asumidas por los docentes dentro de sus obligaciones académicas que le corresponden según el nivel en que se desempeñan.

Que para garantizar la calidad y cobertura en la prestación efectiva del servicio educativo y organizar su prestación en los establecimientos educativos que se describen en la parte resolutive se hace necesario autorizar la asignación de horas extras, para cubrir aquellas horas que no pueden ser asumidas por los docentes dentro de la obligación académica que le corresponde (22 horas semanales de 60 minutos). Parágrafo único artículo 2.4.3.1.3, Cap. 2, Título 3 del Decreto 1075 de mayo 26 del 2015

Que las horas extras que se autorizan a las instituciones educativas descritas en la parte resolutive deberán ser asignadas por el rector al personal docente que se requiera, y serán canceladas de acuerdo al grado en el escalafón que acrediten los docentes a los que se les asigna, previa certificación del Rector de la Institución. Las horas extras asignadas a las diferentes sedes serán repartidas, por el rector de acuerdo a lo establecido en la asignación académica enviada a las sedbolivar.

Que según C.D.P N° 346 de febrero 18 del 2026, en el presupuesto General de Gastos de la Secretaría de Educación de Bolívar definido para la vigencia de 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de las horas extras que se autorizan en la presente resolución.

En consideración de lo anteriormente expuesto,





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0410 DE

“Por medio de la cual se autorizan horas extras en jornada diurna a Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, año escolar 2026”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del ...18 de febrero al 14 de junio de 2026 horas extras en jornadas AM y/o PM a los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, según la siguiente relación.;

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HE - SEMANALES
ACHI	I. E. DE BUENAVISTA	17
ACHI	I.E. DE GUACAMAYO	26
ACHI	I.E.T.A. DE PUERTO VENECIA	51
ACHI	I.E.T.RICARDO CASTELLAR	29
ACHI	I.E. DE RIO NUEVO	36
ACHI	I.E. SAN JOSE DE ACHI	29
ACHI	I.E.DE. SANTA LUCIA	28
ACHI	I.E. DE TRES CRUCES	28
ALTOS DEL ROSARIO	I.E. SAN ISIDRO	12
ALTOS DEL ROSARIO	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	13
ARENAL	I.E.T.A. EFIGENIO MENDOZA	34
ARJONA	I.E CATALINA HERRERA	20
ARJONA	I.E DOMINGO TARRA	38
ARJONA	I.E GAMBOTE	20
ARJONA	I.E T DE SINCERIN	29
ARJONA	I.E T.A. REP DE COLOMBIA	25
ARJONA	I.E T.DE ROCHA	29
ARJONA	I.E T.FCO DE PAULA SANTANDER	25
ARJONA	I.E T.MARIA MICHELSEN	62
ARROYOHONDO	I.E DE MACHADO	14
ARROYOHONDO	I.E T. ROBERTO BOTERO	40
BARRANCO DE LOBA	I.E MINAS DE ST CRUZ	29
BARRANCO DE LOBA	I.E.T. JORGE E GAITAN	18
BARRANCO DE LOBA	I.E.T. JULIO R FACIOLINCE	29
BARRANCO DE LOBA	I.E.T. LUIS G VIDES ESCOBAR	36
BARRANCO DE LOBA	I.E.T. SEGUNDO AMARIS	7
BARRANCO DE LOBA	IE PUEBLITO MEJIA	28
CALAMAR	I.E.FCO DE PAULA SANTANDER	38
CALAMAR	I.E.T. GUSTAVO SALOOM	12
CALAMAR	I.E.T.DE CALAMAR	34
CALAMAR	I.E.T.JOSE A GALAN	17
CANTAGALLO	I.E.LA VICTORIA	35
CANTAGALLO	I.E.T. JOSE MARIA CUELLAR	20
CICUCO	I.E.T.NTRA SRA DE MONTECLARO	27
CICUCO	I.E.T.SANTA ROSA DE LIMA	29
CLEMENCIA	I.E.T.SAN JOSE DE CLEMENCIA	12
CORDOBA	I.E. OSVALDO OCHOA BECERRA	40



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0410 DE

“Por medio de la cual se autorizan horas extras en jornada diurna a Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, año escolar 2026”

CORDOBA	I.E. T. DE GUAYMARAL	42
CORDOBA	I.E. T. DE SINCELEJITO	8
CORDOBA	I.E. T. LUIS VILLAFANE	6
CORDOBA	I.E. T. RAFAEL NUÑEZ	7
CORDOBA	I.E.DE SANTA LUCIA	30
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. DE CARACOLI	8
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. DE MACAYEOS	6
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. ESPIRITU SANTO	27
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. MANUEL E MENDOZA	17
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. MARIA INMACULADA	35
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. T MAMON DE MARIA	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. T. EL SALADO	34
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. T. GABRIELA MISTRAL	26
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. T. GEOVANI CRISTINI	32
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. T. JULIO C TURBAY	12
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. T. SAN ISIDRO	34
EL GUAMO	I.E. T.MANUEL PADILLA POLO	24
EL PEÑON	C.E. LA HUMAREDA	3
EL PEÑON	I.E.DE CASTAÑAL	40
HATILLO DE LOBA	I.E. DE HATILLO DE LOBA	25
HATILLO DE LOBA	I.E. DE JUANA SANCHEZ	5
HATILLO DE LOBA	I.E.DE LA RIBONA	12
MAHATES	I.E. CAMILO TORRES	37
MAHATES	I.E. DE EVITAR	5
MAHATES	I.E. T. BENKOS BIOHO	38
MAHATES	I.E. T.DE MALAGANA	144
MARGARITA	I.E. DE GUATACA SUR	34
MARGARITA	I.E. DE MAMONCITO	21
MARGARITA	I.E. T.DE MARGARITA	14
MARIALABAJA	C.E. SANTA FE DE ICOTEA	8
MARIALABAJA	I.E. SAN LUIS BELTRAN	38
MARIALABAJA	I.E.DE CORREA	22
MARIALABAJA	I.E.T SAN FRANCISCO DE ASIS	16
MARIALABAJA	I.E.T. C.D.R	29
MARIALABAJA	I.E.T. DE SAN PABLO	34
MARIALABAJA	I.E.T. SAN JOSE DEPLAYON	22
MOMPOS	I.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	16
MOMPOS	I.E.DE LAS BOQUILLAS	24
MOMPOS	I.E.LA TRAVESIA	6
MOMPOS	I.E.NORMAL SUPERIOR	56
MOMPOS	I.E.T. NACIONAL PINILLOS	21
MOMPOS	I.E.T. TIERRA FIRME	18
MONTECRISTO	I.E.DE REGENCIA	5



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0410 DE

“Por medio de la cual se autorizan horas extras en jornada diurna a Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, año escolar 2026”

MONTECRISTO	I.E.T DE MONTECRISTO	33
MORALES	I.E.BODEGA CENTRAL	12
MORALES	I.E.CORCOVADO	36
MORALES	I.E.EL DIQUE	11
MORALES	I.E.LA PALMA	14
MORALES	I.E.MICOAHUMADO	34
MORALES	I.E.T. VICENTE HONDARZA	48
NOROSI	I.E.T. DE NOROSI	41
PINILLOS	I.E.DE LAS FLORES	4
PINILLOS	I.E.DE PALOMINO	26
PINILLOS	I.E.DE PUERTO LOPEZ	10
PINILLOS	I.E.RUFINA VIEJA	26
PINILLOS	I.E.T DE LAS CONCHITAS	26
REGIDOR	I.E.T DE SAN ANTONIO	18
REGIDOR	I.E.T HECTOR VIDES BALLESTEROS	31
REGIDOR	I.E.T SANTA TERESA	9
RIO VIEJO	I.E.DE COBADILLO	35
RIO VIEJO	I.E.DE RIO VIEJO	12
SAN CRISTOBAL	I.E. T. DE HIGUERETAL	4
SAN CRISTOBAL	I.E.T DE SAN CRISTOBAL	3
SAN ESTANISLAO	I.E.FCO DE PAULA SANTANDER	21
SAN JACINTO	I.E.LEON XIII	68
SAN JACINTO	I.E.PIO XII	30
SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E. DE TENCHE	4
SAN JACINTO DEL CAUCA	I.E. PLACIDO RETAMOZA	12
SAN JUAN NEPOMUCENO	C.E. DE SAN AGUSTIN	23
SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR	26
SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E.DE SAN CAYETANO	34
SAN MARTIN DE LOBA	I.E.CERRO DE JULIO	4
SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T. ELVIRA LOPEZ	10
SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.COMERCIAL DE SAN MARTIN	40
SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.LEONIDAS ORTIZ	42
SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.MINERA DE SAN MARTIN	111
SAN PABLO	I.E.T. DE POZO AZUL	32
SAN PABLO	I.E.T. COMERCIAL DE SAN PABLO	22
SAN PABLO	I.E.T. LA INTEGRADA	20
SANTA CATALINA	I.E.T.FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	37
SANTA CATALINA	I.E.T.LOMITA DE ARENA	22
SANTA CATALINA	I.E.T.MIGUEL NEVADO	20
SANTA ROSA DE LIMA	C.E. DE CHIRICOCO	26
SANTA ROSA DE LIMA	I.E.. TNRA SRA DEL CARMEN	20
SANTA ROSA DE LIMA	I.E.STA ROSA DE LIMA	26
SANTA ROSA SUR	I.E.DE FATIMA	9



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0410 DE

“Por medio de la cual se autorizan horas extras en jornada diurna a Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, año escolar 2026”

SANTA ROSA SUR	I.E.DE SAN FRANCISCO	22
SANTA ROSA SUR	I.E.DE SAN LUCAS	54
SANTA ROSA SUR	I.E.DE VILLAFLO	28
SANTA ROSA SUR	I.E.T.ALFREDO NOBEL	43
SANTA ROSA SUR	I.E.T.LOS CANELOS	44
SANTA ROSA SUR	I.E.T.MARIA MONTESORI	21
SANTA ROSA SUR	I.E.T.SAN BENITO	32
SIMITI	I.E. DE SAN BLAS	2
SIMITI	I.E.CERRO DE VERACRUZ	4
SIMITI	I.E.DE ANIMAS ALTAS	36
SIMITI	I.E.DE LAS BRISAS	26
SIMITI	I.E.DE SAN JOAQUIN	31
SIMITI	I.E.T. DE MONTERREY	40
TALAIGUA NUEVO	I.E. T. DE EL VESUBIO	28
TALAIGUA NUEVO	I.E.T. DE TALAIGUA VIEJO	22
TALAIGUA NUEVO	I.E. DE TALAIGUA NUEVO	14
TIQUISIO	I.E. DE PUERTO RICO	48
TIQUISIO	I.E.DE COLORADO	42
TIQUISIO	I.E.DE LA VENTURA	36
TURBACO	I.E.BONANZA	30
TURBACO	I.E.CRISANTOS LUQUE	26
TURBACO	I.E.DE AGUAS PRIETAS	22
TURBACO	I.E.DE CAÑAVERAL	32
TURBACO	I.E.DOCENTE DE TURBACO	22
TURBACO	I.E. FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	47
TURBACO	I.E.POZA DE MANGA	6
TURBACO	I.E.T . ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	33
TURBANA	I.E.T DE TURBANA	23
TURBANA	I.E.T MARCOS F SUAREZDE ZIPACOA	80
VILLANUEVA	I.E.DE ZIPACOA	20
VILLANUEVA	I.E.T.DE VILLANUEVA	22
VILLANUEVA	I.E.T.MOISES CABEZA	37
ZAMBRANO	I.E.ANIBAL NOGUERA	33
ZAMBRANO	I.E.T. ERASMO DONADO	3
TOTAL		4160

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de horas extras autorizadas en la presente resolución, se hará de acuerdo con lo establecido en los Decretos salariales que el gobierno expidió para el año 2026,



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0410 DE

“Por medio de la cual se autorizan horas extras en jornada diurna a Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, año escolar 2026”

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rectores deberán reportar de acuerdo al procedimiento que establezca la Secretaría de Educación, dentro de los CINCO (5) primeros días **hábiles** de cada mes, la resolución rectoral y registrar las horas que cada docente dictó en el mes respectivo, las horas que no se reporten dentro del tiempo establecido, se sobre entenderá que no fueron dictadas. Si la resolución rectoral no sufre modificaciones, se sube a la plataforma una sola vez, de lo contrario deberá subirse, cada vez que sufra modificaciones.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los, 18 días del mes de febrero de 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vanesa de la Cruz Polo - Jefe de Oficina de Jurídica
Alejandra López Morales - Directora Técnica de Cobertura Educativa
Cristina Isabel Sabogal Muñoz – Directora Técnica de Calidad Educativa
Yina Palomino Estrada – Directora de Planta y Establecimientos Educativos
Ramiro Martínez Romero - Directora de Inspección y Vigilancia y Control
Proyectó- Pedro Pulido Franco

